GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, AÑO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 32, DE 2023, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS DE JUNAEB.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 395**

**PUERTO MONTT, 24 DE JULIO DE 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 diciembre de 2022 que aprueba manual de Gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 32 de fecha 25 de enero de 2023, de la Dirección Regional de Los Lagos, que aprueba convenio celebrado entre la **ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN** y la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 374 de fecha 05 de julio de 2023, de la Dirección Regional de Los Lagos, que aprueba modificar convenio celebrado entre la **ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN** y la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB; en la Resolución Exenta RA N° 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023, que declara nombramiento de Alta Dirección Pública como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB a doña Adriana Alejandra Maldonado Vargas; y en la Resolución N° 7 de 2019 , que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución Nº14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido en el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, atendido lo anterior, JUNAEB suscribió con la **ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN**, un convenio de colaboración y transferencia a través del cual la entidad ejecutora desarrolla el Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Los Lagos, convenio suscrito con fecha 25 de enero de 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 32 de fecha 25 de enero de 2023, de esta Dirección Regional.

3. Que, en virtud del número de solicitudes en cumplimiento de requisitos del programa para la respectiva entidad ejecutora y en consideración que existe la capacidad de atención de los beneficiarios, a través de apertura excepcional del SIB para ingreso de casos rezagados PRFE, lo cual fue informo a las Entidades por correo electrónico y la Entidad Ejecutora realizo ingreso de casos rezagados lo cual da origen a la modificación de convenio.

4. Que, en efecto, el convenio suscrito contempla expresamente la facultad de las partes para realizar modificaciones al convenio cuando exista un aumento en la cobertura regular o práctica estival. En este sentido, el párrafo final de la cláusula cuarta, del convenio señala que "*En el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada respecto a la cobertura "regular" o "practica estival", las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.*"

5. Que, a través de Resolución Exenta N° 374 de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección Regional de Los Lagos, autorizó la suscripción de modificación de convenio con la entidad ejecutora **ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN** para aumentar la cobertura.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 05 de julio de 2023, se suscribió la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la entidad ejecutora **ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN** y esta Dirección Regional.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** modificación de convenio suscrito con fecha 05 de julio de 2023 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Los Lagos y la entidad ejecutora **ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN**, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS**

**Y**

**ENTIDAD EJECUTORA ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN**

En Puerto Montt, a 05 de julio de 2023, entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora regional doña ADRIANA MALDONADO VARGAS, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Benavente N° 952 de la comuna de Puerto Montt, cuidad de Puerto Montt, en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la **ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN** RUT **69.220.500-6** representada por su Alcalde Don **NABIH SOZA CARDENAS**, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle O´Higgins N°641 de la comuna de Maullin, ciudad de Maullin en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 25 de enero del año 2023, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Los Lagos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 32, de fecha 25 de enero del año 2023.

**SEGUNDO: OBJETO**

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 25 de enero del año 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 32, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de los estudiantes a atender según se detalla en la siguiente tabla:

| **Tipo de cobertura referencial** | **Convenio vigente** | **Modificación de convenio** |
|---|---|---|
| Cobertura "regular" Básica-Media | 8 | 9 |
| Cobertura "regular" Superior | 0 | 0 |
| Cobertura "práctica estival" Media | 0 | 0 |
| Cobertura "práctica estival" Superior | 0 | 0 |

**TERCERO: ALCANCE**

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primera.

**CUARTO: VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del año 2023.

**QUINTO: EJEMPLARES**

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **NABIH SOZA CARDENAS** para comparecer en representación de la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN** consta en Decreto de Nombramiento N°2066 de fecha 29 de Junio del 2021.

La personería de doña **ADRIANA MALDONADO VARGAS** en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región de Los Lagos, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta RA N° 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023 de JUNAEB.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la modificación de convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capitulo N°09, Programa N°03, subtitulo N°24, Ítem N°01, asignación, N°236 Glosa 04, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 13 de fecha 05 de julio de 2023 emitido por la Sección de Administración General. El monto comprometido para el año siguiente, si lo hubiere, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que establezca la correspondiente ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público del año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
LOS LAGOS

**ADRIANA MALDONADO VARGAS**
**DIRECTOR REGIONAL**
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:
1. Ilustre Municipalidad de Maullín
2. Sección de Administración General JUNAEB Los Lagos
3. Oficina de Becas y Asistencia al Estudiante JUNAEB Los Lagos

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**ENTRE**

**DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS**

**Y**

**ENTIDAD EJECUTORA ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN**

En Puerto Montt, a 05 de julio de 2023, entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora regional doña ADRIANA MALDONADO VARGAS, cédula de identidad N°[redacted] ambos domiciliados en calle Benavente N° 952 de la comuna de Puerto Montt, cuidad de Puerto Montt, en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la **ILUSTE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN** RUT **69.220.500-6** representada por su Alcalde Don **NABIH SOZA CARDENAS**, RUT N° [redacted], ambos domiciliados en calle O´Higgins N°641 de la comuna de Maullin, ciudad de Maullin en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 25 de enero del año 2023, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Los Lagos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 32, de fecha 25 de enero del año 2023.

**SEGUNDO: OBJETO**

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 25 de enero del año 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 32, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de los estudiantes a atender según se detalla en la siguiente tabla:

I. Municipalidad CONTROL de Maullin

| Tipo de cobertura referencial | Convenio vigente | Modificación de convenio |
|---|---|---|
| Cobertura "regular" Básica-Media | 8 | 9 |
| Cobertura "regular" Superior | 0 | 0 |
| *Cobertura "práctica estival" Media* | 0 | 0 |
| Cobertura "práctica estival" Superior | 0 | 0 |

**TERCERO: ALCANCE**

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primera.

**CUARTO: VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del año 2023.

**QUINTO: EJEMPLARES**

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **NABIH SOZA CARDENAS** *para comparecer en* representación de la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN** consta en Decreto de Nombramiento N°2066 de fecha 29 de Junio del 2021.

La personería de doña **ADRIANA MALDONADO VARGAS** en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región de Los Lagos, para comparecer en representación de la

I. Municipalidad CONTROL de Maullín

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta RA N° 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023 de JUNAEB.

Para constancia firman.

**ADRIANA MALDONADO VARGAS**
**Directora Regional**
**JUNAEB Región de Los Lagos**

**NABIH SOZA CARDENAS**
**Alcalde**
**Ilustre Municipalidad de Maullin**